



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

Presidente: José Díaz Mora

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL GUADIANA**

Carretera Porzuna-Casas, 6,  
13061 Ciudad Real Ciudad Real

1

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <b>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General de Desarrollo Rural y  
Política Forestal**  
Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 - 7ª  
planta  
28005 Madrid Madrid

**2**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

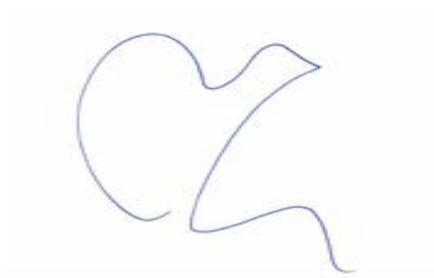
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <b>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General de Arquitectura,  
Vivienda y Suelo (Ministerio de Fomento)**  
Paseo de la Castellana, 112  
28046 MADRID MADRID

**3**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

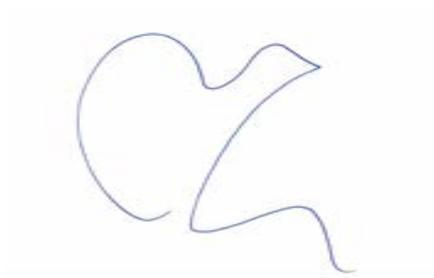
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General de Política Energética  
y Minas**  
Paseo de la Castellana, 160  
28046 MADRID MADRID

4

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

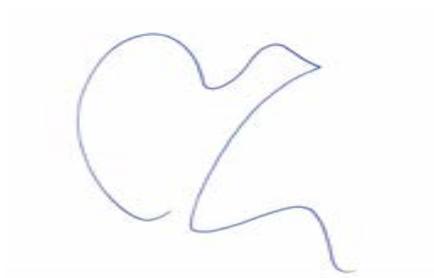
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General de Calidad y  
Evaluación Ambiental y Medio Natural  
(MAGRAMA)**  
Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 Madrid Madrid

5

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

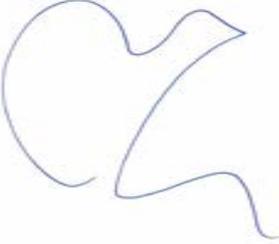
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 437091	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General del Agua**  
Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 Madrid Madrid

6

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

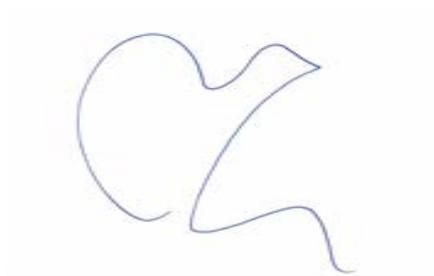
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 437091	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Secretaría General de Infraestructuras  
(Ministerio de Fomento)**  
Paseo de la Castellana, 67. Nuevos  
Ministerios.  
28071 MADRID MADRID

7

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

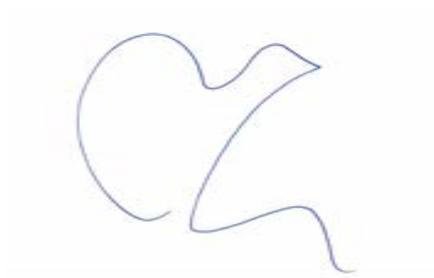
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 66174	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Agencia del Agua**  
Paseo Cristo de la Vega, s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO

8

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

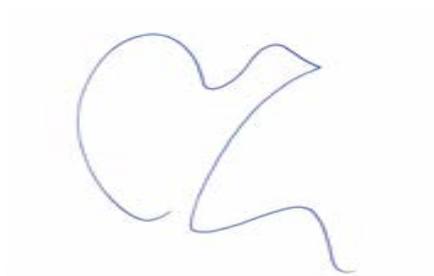
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
CIUDAD REAL**  
C/ TOLEDO, 17  
13001 CIUDAD REAL

9

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

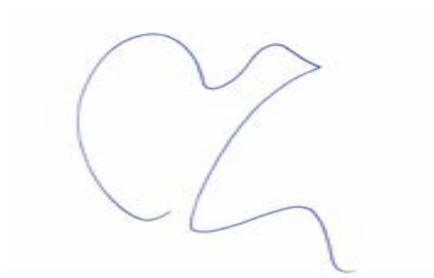
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**SEPRONA**  
C/ PEDRERA BAJA, 25  
13071 CIUDAD REAL

**10**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

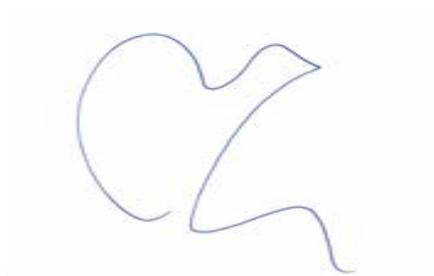
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE  
LOS MONTES**  
PLAZA DE ESPAÑA, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES (C.  
REAL)

**11**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

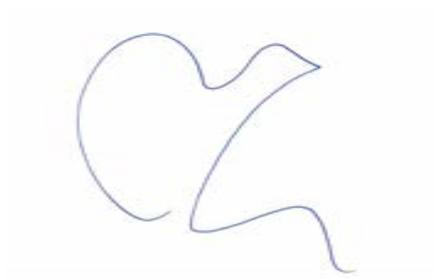
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE ALCOBA DE LOS MONTES**  
PLAZA DE ESPAÑA, 1  
13116 ALCOBA DE LOS MONTES (C. REAL)

**12**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE  
ESTENA**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1  
13194 NAVAS DE ESTENA (C. REAL)

**13**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

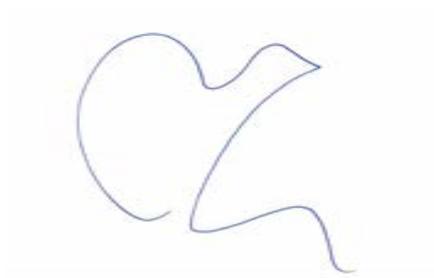
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE RETUERTA  
DEL BULLAQUE**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1  
13194 RETUERTA DEL BULLAQUE (C.  
REAL)

**14**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

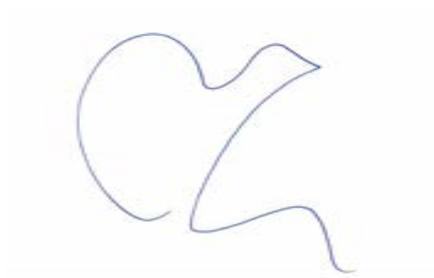
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**FUNDACION BIODIVERSIDAD**  
C/ José Abascal Nº4, 6ª Planta  
28003 MADRID

**15**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

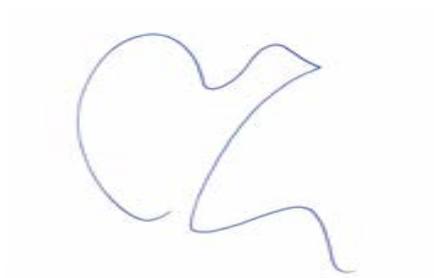
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**SECRETARIA GENERAL DE  
TURISMO**  
CAPITÁN HAYA, 41  
28071 MADRID

**16**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

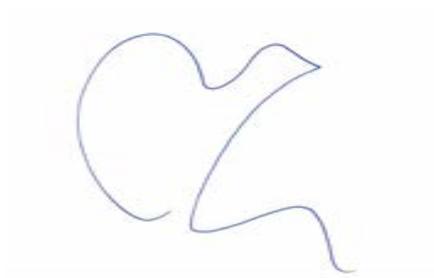
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <b>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO**  
PLAZA DE SAN JUSTO, 11  
45001 TOLEDO

**17**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

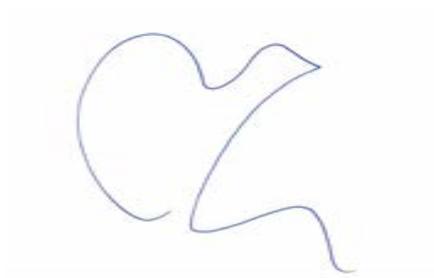
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General Agricultura y  
Ganadería**  
Pintor Matías Moreno, 4  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

**18**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

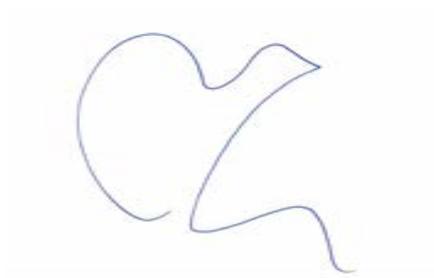
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General Carreteras y  
Transportes**  
Paseo Cristo de la Vega, s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

**19**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

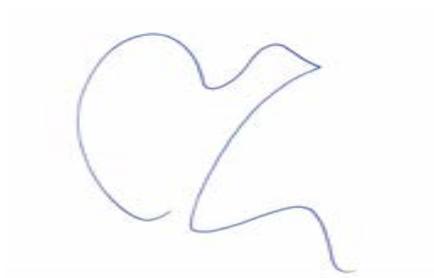
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 66190	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**DIRECCION GENERAL DE TURISMO,  
COMERCIO Y ARTESANÍA**  
Avda de Irlanda 14  
45071 TOLEDO TOLEDO Toledo

**20**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

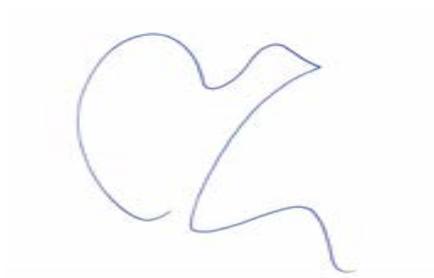
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General Desarrollo Rural**  
Pintor Matías Moreno, 4  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

21

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

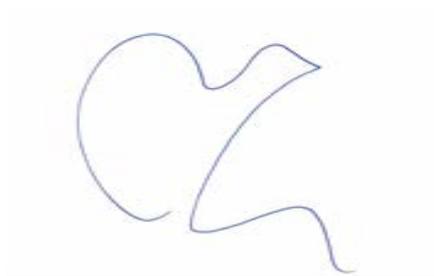
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Dirección General Industria, Energía y  
Minería**  
Río Estenilla, s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

22

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

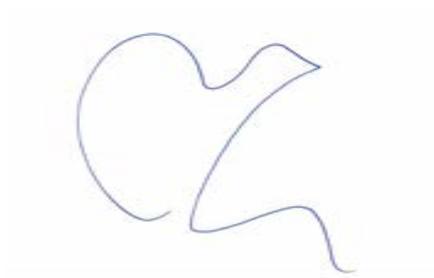
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Viceconsejería de Cultura**  
Bulevar Río Alberche, s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

23

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

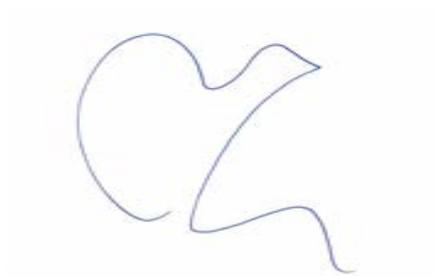
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Viceconsejería de Medio Ambiente**  
Quintanar de la Orden, s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO TOLEDO

24

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

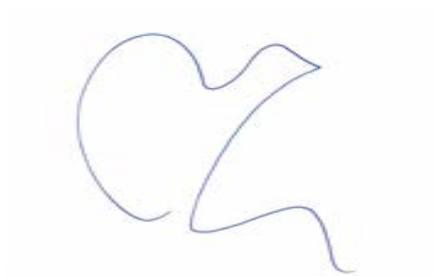
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE LOS  
NAVALUCILLOS**  
PLAZA DEL ÁLAMO, 1  
45130 LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)

**25**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

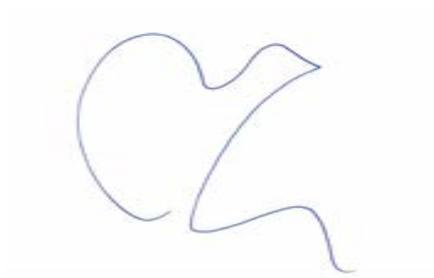
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AYUNTAMIENTO DE HONTANAR**  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO,1  
45159 HONTANTAR (TOLEDO)

26

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

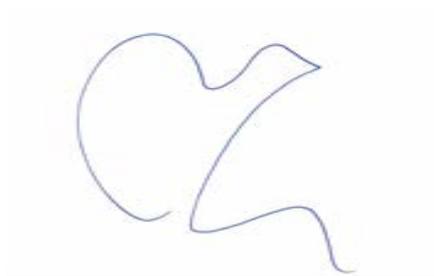
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CIUDAD  
REAL**

Apartado de Correos 333  
13080 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

27

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

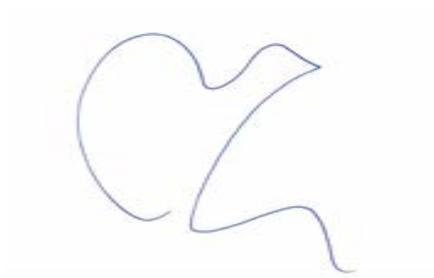
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**OJOS DEL GUADIANA VIVOS**  
C/ Parque Nacional de Cabañeros, 6  
13250 Daimiel Ciudad Real

**28**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

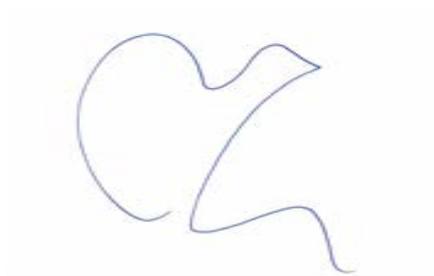
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**  
C/ Marqués de Leganés nº 12, bajo  
28004 Madrid MADRID

29

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

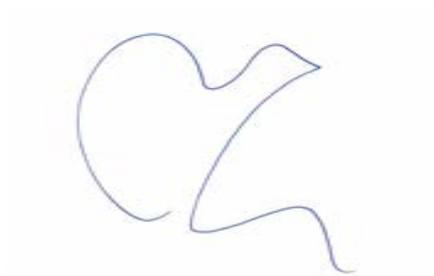
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**WWF-ADENA**  
C/ Gran Vía de San Francisco nº 8, escalera  
D  
28005 Madrid Madrid

**30**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

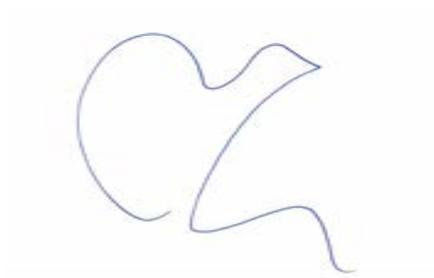
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

<p><b>SEO-BirdLife</b> C/ Melquiades Biencinto, 34 28053 Madrid Madrid</p>
--

**31**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

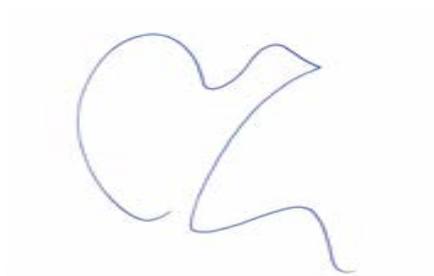
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

<p><b>AEMS (ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMÓNIDOS)</b> Apdo. de correos 19 28680 San Martín de Valdeiglesias Madrid</p>
---

32

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**SECEMU (Asociación Española para la  
Conservación y el Estudio de los  
Murciélagos)**

Departamento de Zoología y Antropología  
Física Facultad de Biología Campus  
Universitario, Ctra. N-II, Km. 33,6.  
Universidad de Alcalá de Henares  
28871 Alcalá de Henares Madrid

33

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector

de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

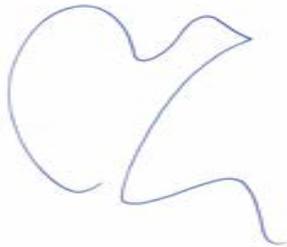
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AHE (Asociación Herpetológica  
Española)**

Apartado de correos 191  
28911 Leganés Madrid

34

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

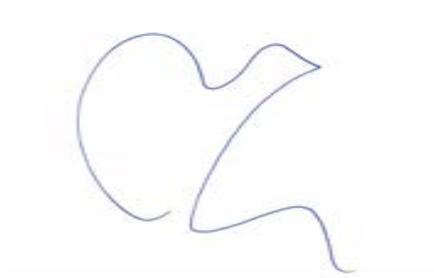
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**SECEM (SOCIEDAD ESPAÑOLA  
PARA LA CONSERVACIÓN Y  
ESTUDIO DE LOS MAMÍFEROS)**  
Apdo. de correos 13100  
29010 Málaga Málaga

**35**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

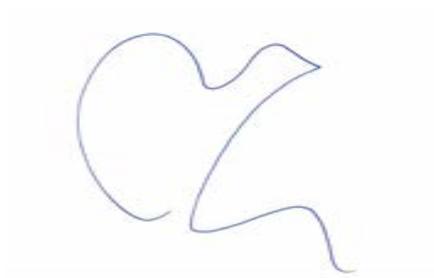
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**AGRUPACIÓN NATURALISTA  
ESPARVEL**

Av. del Río Boladiez, 65  
45007 Toledo Toledo

**36**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

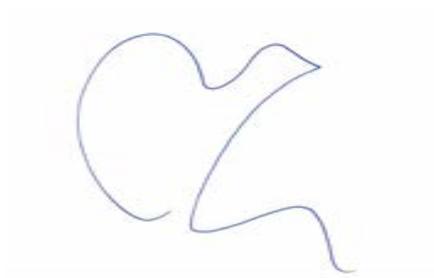
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**GREENPEACE**  
C/ SAN BERNARDO, 107- 1º PLANTA  
28015 MADRID

**37**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

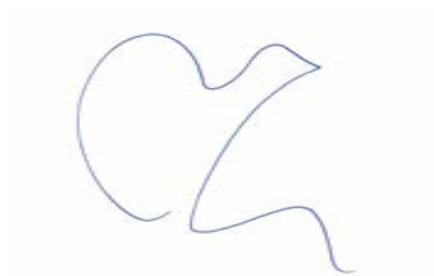
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**GAIA**  
C/ MENORCA, 2. BLOQUE 11 -2º B  
28290 LAS ROZAS (MADRID)

**38**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

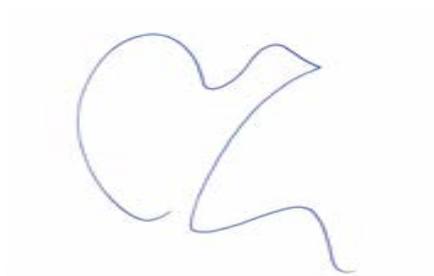
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
TOLEDO**  
PLAZA VICTORIO MACHO S/N  
45002 TOLEDO

**39**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Escuela Universitaria de Ingeniería  
Técnica Agrícola**  
Ronda de Calatrava nº 7 (Edificio San Isidro  
Labrador)  
*13071 CIUDAD REAL CIUDAD REAL*

**40**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Instituto de Investigación en Recursos  
Cinegéticos (IREC)**  
Ronda de Toledo s/n  
13071 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

41

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

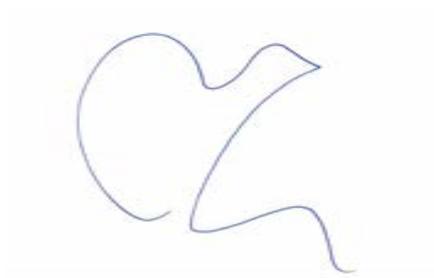
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
c/ Altagracia nº 50  
13071 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

42

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

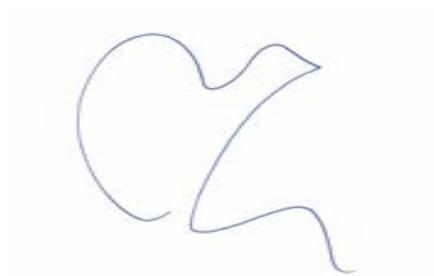
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**IGME (Instituto Geológico y Minero de  
España)**  
Ríos Rosas, 23  
28003 Madrid MADRID

43

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

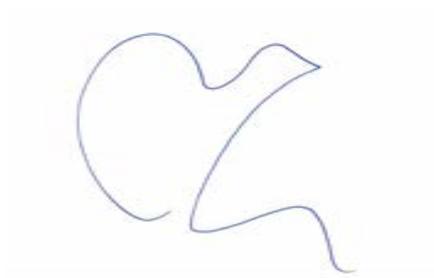
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Museo Nacional de Ciencias Naturales**  
Calle José Gutiérrez Abascal, 2  
28006 Madrid Madrid

44

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

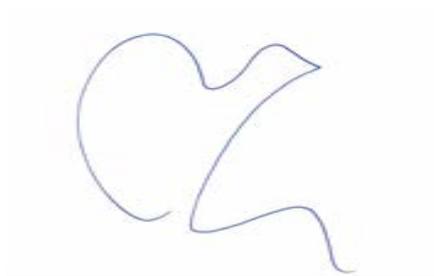
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Facultad de Ciencias Ambientales.**  
**Universidad de Alcalá**  
Facultad de Ciencias Ambientales UAH.  
Campus Universitario Carretera Madrid-  
Barcelona km. 33,600  
*28871 ALCALÁ DE HENARES MADRID*

45

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

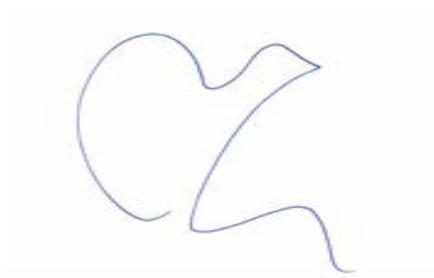
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Estación Biológica de Doñana**  
C/ Americo Vespucio, s/n  
41092 Isla de la Cartuja, Sevilla Sevilla

46

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

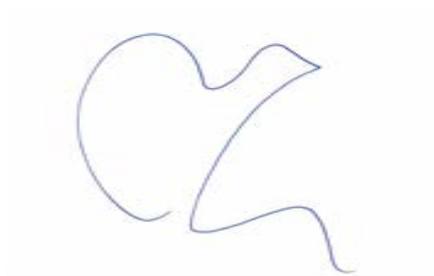
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Facultad de Ciencias Ambientales y  
Bioquímica. Universidad de Castilla-La  
Mancha**  
Campus Antigua Fábrica de Armas. Avda.  
Carlos III s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO

47

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

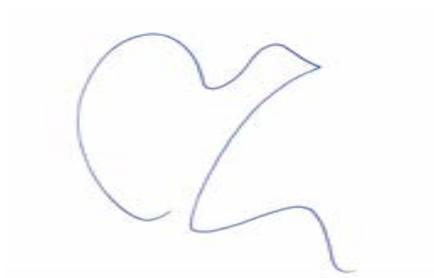
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Instituto de Ciencias del Medio Ambiente  
de Castilla-La Mancha**  
Campus Antigua Fábrica de Armas. Avda.  
Carlos III s/n  
45071 TOLEDO TOLEDO

48

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

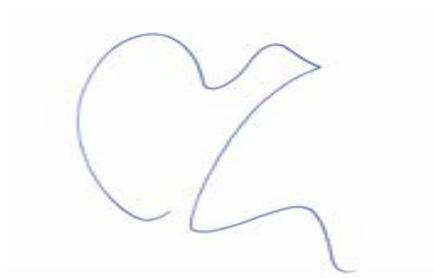
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**IREC**  
RONDA DE TOLEDO, 12  
13071 CIUDAD REAL

**49**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

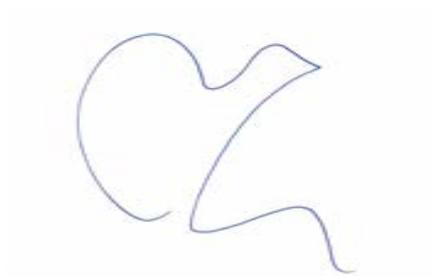
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**UCLM**  
C/ ALTAGRACIA, 50  
13071 CIUDAD REAL

**50**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

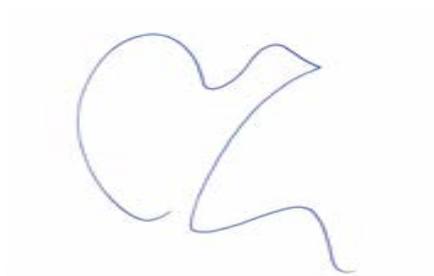
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
C/ GRAL IBÁÑEZ DE IBERO, 3  
28003 MADRID

**51**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

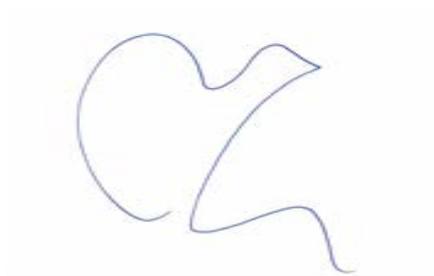
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO  
DE ESPAÑA**  
C/ DE RIOS ROSAS, 23  
28003 MADRID

52

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**CSIC**  
C/ SERRANO 117  
28006 MADRID

**53**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

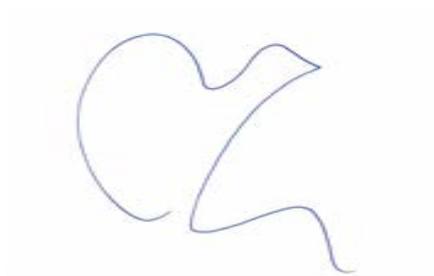
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Fundacion de la Universidad Autónoma  
de Madrid (FGUAM)**  
CIUDAD UNIVERSITARIA DE  
CANTOBLANCO  
28049 MADRID

54

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

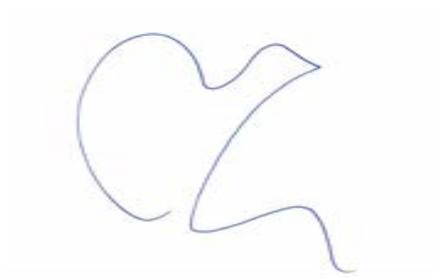
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 437091	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Federación de Caza de Castilla-La  
Mancha - Ciudad Real**  
C/ Palomares nº5, Bajo  
13001 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

55

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

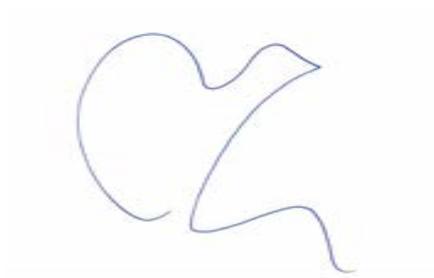
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**APROCA, Castilla-La Mancha**  
C/ Paz nº 10  
*13003 CIUDAD REAL CIUDAD REAL*

**56**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

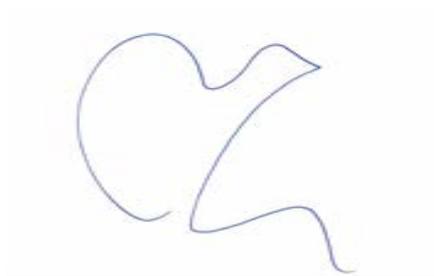
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Federación de Pesca de Castilla - La  
Mancha**  
C/ Duque de Lerma, 5-Bis  
45003 Toledo Toledo

57

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

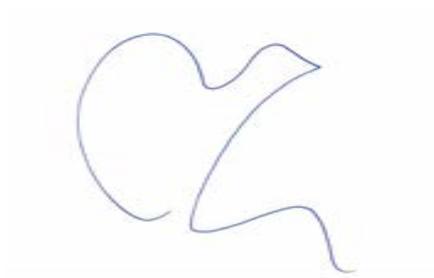
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ATICA-CLM (ASOCIACIÓN DE  
COTOS, CAZADORES Y  
ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR  
CINEGÉTICO)**  
C/ ALARCOS, 13 - 2º D  
13001 CIUDAD REAL

**58**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

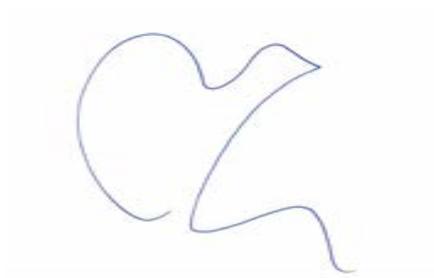
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ASOCIACION DE FAMILIAS Y  
MUJERES DEL MEDIO RURAL  
(AFAMMER)**  
C/ MONTESA, 9  
13001 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

**59**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ASOCIACION DE JOVENES  
EMPRESARIOS DE CIUDAD REAL**  
Plaza Escultor Joaquín García Donaire, Nº2,  
2ª Planta  
13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

**60**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

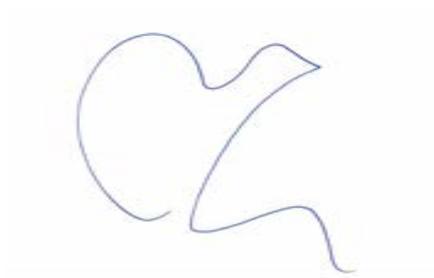
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ACM Turismo Activo y Ecoturismo  
Asociación**

C/ Tomillo, 7, Portal 8, Bajo A  
13005 Ciudad Real Ciudad Real

**61**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**COOPERATIVAS  
AGROALIMENTARIAS DE CASTILLA  
LA MANCHA**  
RONDA DE BUENAVISTA,15-1  
45005 TOLEDO TOLEDO

**62**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE  
CASTILLA-LA MANCHA DE  
ECONOMÍA SOCIAL (FECMES) - CR**  
Av. de Irlanda, 4  
45005 TOLEDO TOLEDO

**63**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

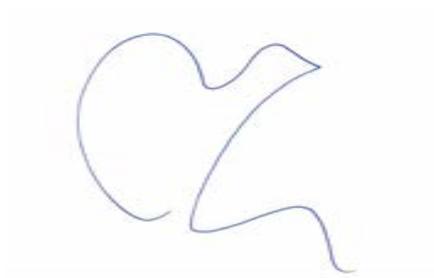
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Federación Regional de Deportes Aéreos**  
c/ Duque de Lerma nº 5 Bis  
45005 TOLEDO TOLEDO

64

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

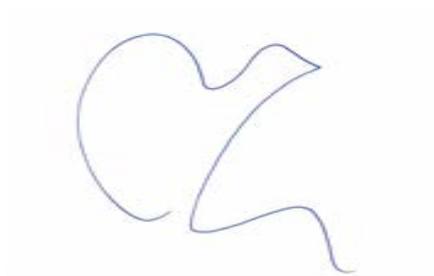
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**CAMPING EL MIRADOR DE  
CABAÑEROS**  
CAÑADA REAL, S/N  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES (C.  
REAL)

**65**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

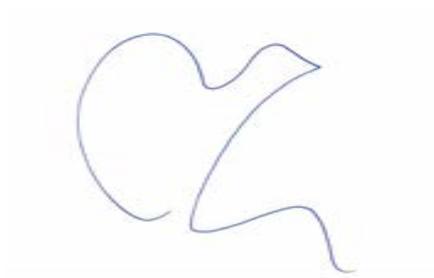
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**HORTUR, Asociación de empresarios  
turísticos de Horcajo de los Montes**  
Avda. de la Fuente, nº 17  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES (C.  
REAL)

**66**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

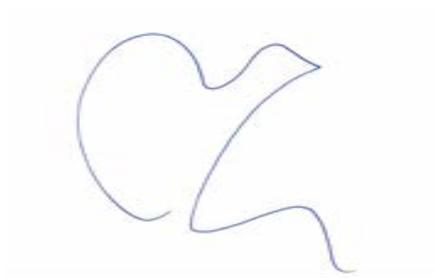
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <b>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**CENTRO DE TURISMO ACTIVO  
"AVENTURAS CABAÑEROS"  
CARRETERÍN LAS ISLAS, S/N  
13114 EL ROBLEDO (C.REAL)**

**67**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

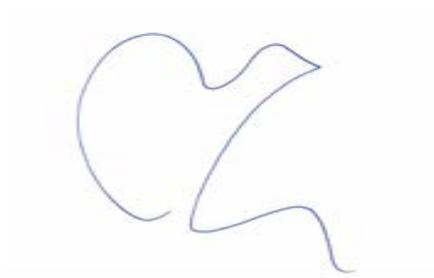
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Asociación Turismo Sostenible Cabañeros**  
C/ HERNÁN CORTES, 11  
13116 ALCOBA DE LOS MONTES (C.  
REAL)

**68**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <b>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ECOLOGE DE CABAÑEROS**  
CTRA CM-403, KM 42,600  
*13194 RETUERTA DEL BULLAQUE (C.  
REAL)*

**69**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**COSERFO, S.L**  
C/ LA SERNA, 6  
13196 PICÓN (C. REAL)

**70**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

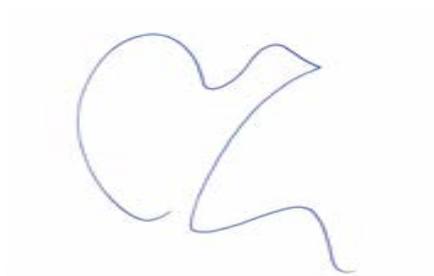
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ECODESTINOS**  
Calle Gral. Espartero, 26,  
13250 DAIMIEL (C Real)

71

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

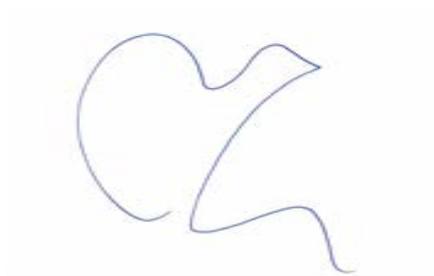
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

<p><b>COAG CLM</b> C/ JUAN DE AUSTRIA, 138-NAVE 10 POLIGONO INDUSTRIAL DE MARCHAMALO 19004-GUADALAJARA</p>
--

72

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

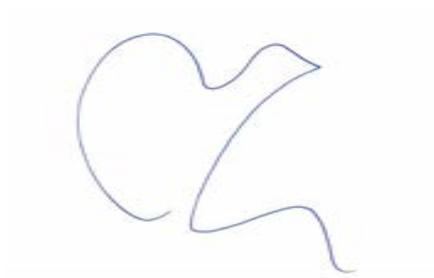
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ASAJA CLM**  
CUESTA DEL ÁGUILA, 7  
45001 TOLEDO

**73**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

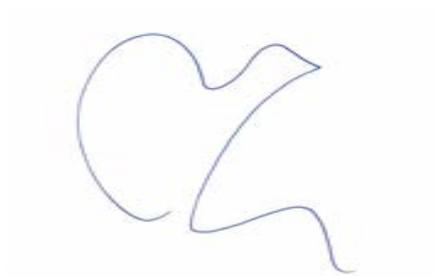
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**UPA CLM**  
**PLAZA DEL POETA ANTONIO**  
**MACHADO, 11**  
**45007- TOLEDO**

**74**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

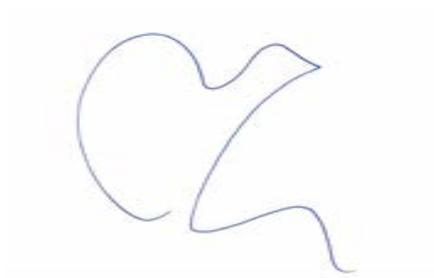
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**G.A.L. Asoc. Concejo de la  
Mancomunidad de Cabañeros**  
C/ Real s/n  
13110 Horcajo de los Montes CIUDAD  
REAL

75

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

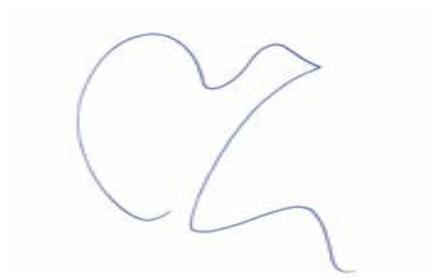
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Asociación de Desarrollo Montes Norte**  
C/ Cervantes, 69  
13120 Porzuna CIUDAD REAL

76

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

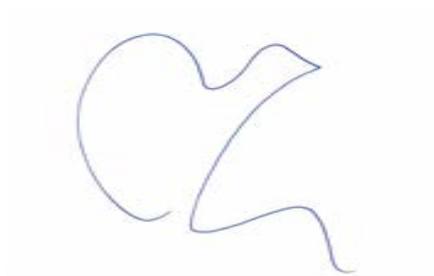
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Asociación Concejo Mancomunidad de  
Cabañeros**  
C/ Real s/n

*13110 HORCAJO DE LOS MONTES (C.  
REAL)*

77

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

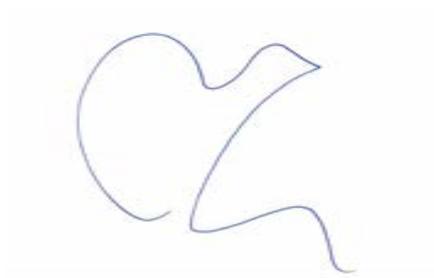
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Centro de Desarrollo Rural Montes Norte**  
C/ Cervantes 69  
13120 PORZUNA

78

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

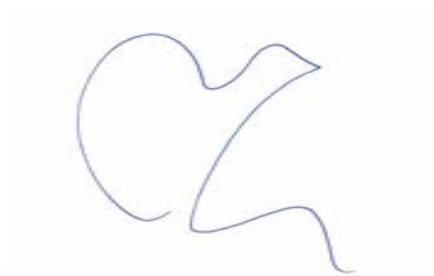
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**Asociación Castellano Manchega de  
Empresas de Turismo Activo y  
Ecoturismo**  
C/ Héroes de la Independencia, 4  
13680 FUENTE EL FRESNO (C.Real)

79

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

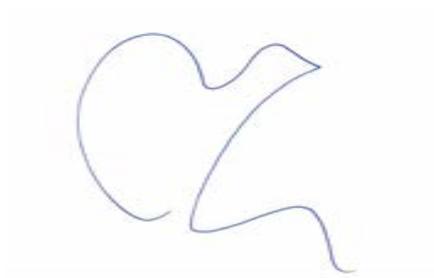
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE  
ESTENA  
**finca FUENTE DEL CAÑO Y SIERRA  
DEL RÁMIRO**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1  
13194 NAVAS DE ESTENA (CIUDAD  
REAL)

**80**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

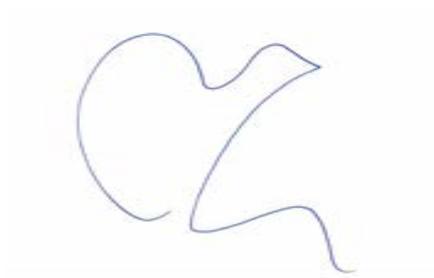
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

S.A.T PUEBLONUEVO  
**SIERRA VENTILLA**  
PLAZA MAYOR, 1  
*13194 PUEBLONUEVO DEL BULLAUQE*  
(C. REAL)

**81**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

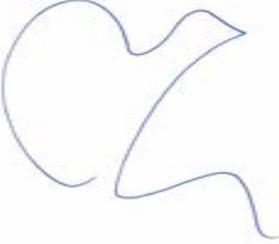
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

MANUEL ANGEL POYATOS REDONDO

**Finca VALDEPALACIOS**  
C/ TOLEDADNA, S7N  
13194 PUEBLONUEVO DEL BULLAUQE  
(C. REAL)

**82**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

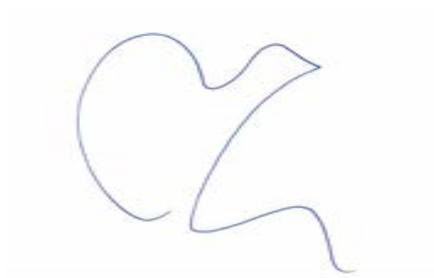
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 437091	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados

P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

RAFAEL ALONSO MORENO / HNOS.  
ALONSO MORENO  
HNOS. ALONSO MORENO  
**Finca GARBANZUELO**  
C/ URUGUAY, 5  
15004 TOLEDO

**83**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

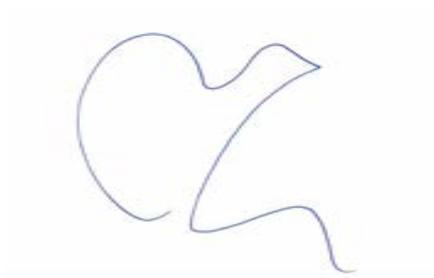
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**RAMON ABARRATEGUI**  
**AGRICOLA DEL ACEBUCHE S.A.**  
**SOLANA DE LOS ACEBUCHE**  
C/ JOSÉ ABASCAL, 57  
28003 MADRID

**84**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

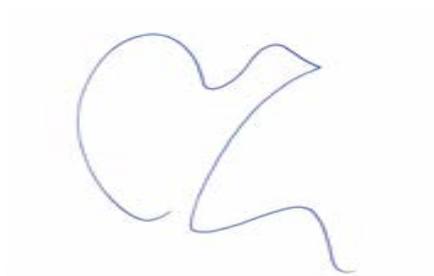
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

PEDRO VILLENA  
PERCACER, S.L.  
**Finca AVESFRIAS-VALLELEOR-LAS  
CUEVAS**  
C/ LÓPEZ DE HOYOS, 1  
28006 MADRID

**85**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

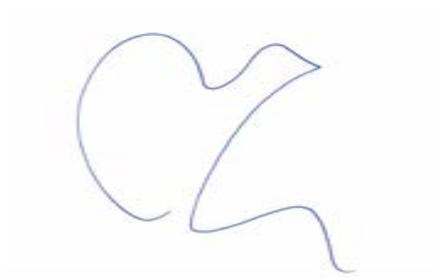
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados

P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

RAFAEL SANCHEZ PEREZ DE  
VILLAAMIL  
COMERCIAL MARITIMA DE  
TRANSPORTES S.A. / INMOBILIARIA  
DEL BULLAQUE S.A.  
**Finca CABAÑEROS**  
C/ CLAUDIO COELLO, 106-3º  
IZQUIERDA  
28006 MADRID

86

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector

de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

<p>PEDRO VILLENA COMERCIO Y FINANZAS S.A. <b>Finca EL AVELLANAR</b> C/ LÓPEZ DE HOYOS, 1 28006 MADRID</p>
---

**87**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

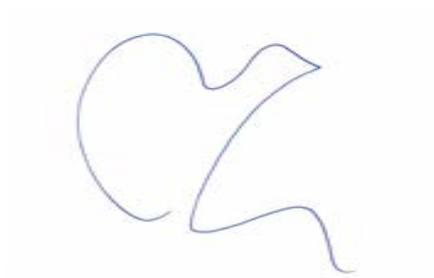
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados

P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

RAFAEL SANCHEZ PEREZ DE VILLAAMIL  
DEHESA DEL CEREZO S.L.  
**Finca CIGUIÑUELAS**  
C/ JOSÉ BARDASANO BAOS, 9  
PRIMERO  
28007 MADRID

**88**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

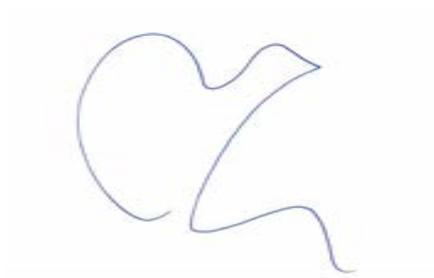
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

MARIA CRISTINA DE DIEGO  
SIERRA BLANQUILLAS S.L.  
**Finca EL CHORRITO**  
C/ SECO, 3  
28007 MADRID

**89**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados

P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

<b>PAULINO GARCIA DE LAS HIJAS PEREZ OCASO S.A. Finca LAS PARRILLAS C/ PRINCESA, 23 28008 MADRID</b>
--

**90**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

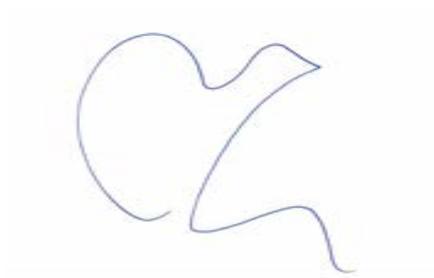
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados

P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**JOSE IGNACIO COMENGE SANCHEZ-  
REAL**  
**GLOBOTRANS S.L.**  
**Finca EL MAILLO**  
C/ ALMAGRO, 31. 2º D  
28010 MADRID

**91**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales
02/05/2019	
SALIDA N.º 437091	



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

MANUEL ANGEL BERNAL BRONCANO  
CINEGETICA IBERICA S.L.  
**Finca LA TORRE DE ABRAHAM**  
C/ JOSÉ BARDASANO BAOS, 9. 7º  
PLANTA  
28016 MADRID

92

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

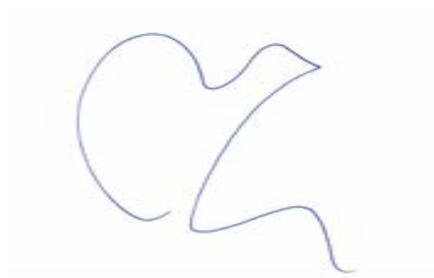
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

 <p>JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO UNICO</b> Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Política Forestal y Espacios Naturales</p>
02/05/2019
SALIDA N.º 437091



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo



Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

JEAN FRANCOIS DENIZOT  
BEGOÑA DE ELZABURU PEREZ DE  
GUZMAN  
**Finca CHORRERA DE MUELAS**  
AVDA. DE LA VICTORIA 33 B, FINCA  
LA ESCORZONERA. URBANIZACIÓN  
LAS ENCINAS, PARCELA 38,  
28023 MADRID

93

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión

de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

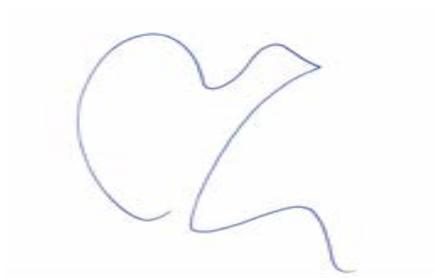
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Cabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Pueblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

ILDEFONSO SANCHEZ CONDE  
CARMEN CONDE  
**Finca CANDILEJO**  
C/ GRANADA, 7  
45001 TOLEDO

94

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

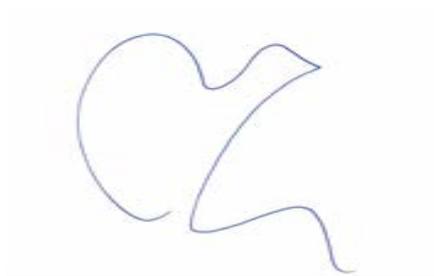
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera

Fecha: 2 de mayo de 2019

Trámite Audiencia a los interesados  
P.R.U.G. del Parque Nacional de Cabañeros

**ILDEFONSO SANCHEZ CONDE  
CONSTANCIA BEJARANO MONSALVE  
Finca **ROBLEDO DE LOS CHARCOS**  
C/ GRANADA, 7  
45001 TOLEDO**

**95**

Estimada/o Sra/sr.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

La Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros e iniciar el procedimiento de participación pública reglada del mismo

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento al trámite de audiencia a interesados e información pública, le remito copia del texto del Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, elaborado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, a efectos de su consulta y realización de las alegaciones y propuestas al respecto que considere pertinentes.

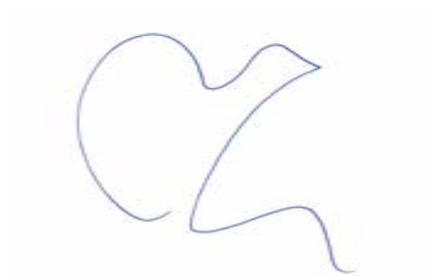
El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [http://www. Jccm.es/sede/tablon](http://www.Jccm.es/sede/tablon) o, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59. 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Tablas de Dabañeros (Oficinas administrativas en Ctra de Abenójar-Torrijos s/n, 13194 Puelblonuevo de Bullaque -Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Para la realización de alegaciones dispone de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Atentamente.

El Director General de Política  
Forestal y Espacios Naturales



Fdo.: Rafael Cubero Rivera